

10
- 5 NOV. 1974

Int. CIA B 65 D

Nº 206.164

206164

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un.....

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON MIGUEL SUBIRANA CASAS.

RESIDENCIA: Joaquín Costa, 24 - 2º 2 BARCELONA.-

ENUNCIADO: DISPOSITIVO SEPARADOR-POSICIONADOR DE
ESTUCHES PARA CONTENEDORES DE CINTA MAGNETO
FONICA.

Prioridad: Patente n.º del



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1

La presente invención para la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, y según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dispositivo separador-posicionador de estuches para contenedores de cinta magnetofónica, cuya finalidad es la de proporcionar al mercado y público en general un dispositivo notablemente mejorado respecto a otros existentes de análogas finalidades.

5

10

Este dispositivo, objeto de la invención, se caracteriza porque es obtenido a partir de una placa deformable que presenta una pluralidad de deformaciones salientes - constituyendo tabiques separadores paralelos entre sí y sin llegar a ocupar la total dimensión transversal de la placa. Dichos tabiques están afectados por un plano descendente sobre su borde superior. Habiéndose provisto de un saliente longitudinal sobre el plano de la placa que constituye un apoyo para los estuches de contenedores de cinta.

15

20

En los estuches de cassettes se da con frecuencia el hecho de que al cerrar la caja, el borde o arista interior de la tapa tropiece con los cantos de las propias cassettes dañándose e incluso deformándose la propia tapa o forro de la misma. Este fenómeno se produce porque en todas las realizaciones actuales, el borde de apoyo del cassette se dispone plano sobre el fondo.

25

La solución adecuada no es en contra de lo que parece, aumentar la dimensión transversal de la caja, pues entonces el cassette baila en su interior.

Por otro lado, cuando más sujeto esté el cassette más difícil resulta su colocación y extracción.

30

Estos inconvenientes quedan solucionados con el dispo-



1 sitivo separador-posicionador de estuches para contenedores
de cinta magnetofónica (cassettes). En efecto, gracias al
plano descendente de los separadores, se dispone de una zo-
na de fácil acceso para extraer o colocar estuches de ca-
5 ssettes no quedando mermada la sujeción de los mismos pues-
to que estos quedan suficientemente retenidos en los separa-
dores.

10 Para complementar la descripción que seguidamente se
va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la
presente memoria descriptiva de una hoja única de planos
cuyas figuras representan lo siguiente:

15 Figura 1.- Representa una vista en perspectiva del
dispositivo en el que se observan los tabiques separadores
y el saliente longitudinal de apoyo.

20 Figura 2.- Representa una vista lateral en alzado
de los cassettes dispuestos en la caja contenedora del dis-
positivo, siendo dicha caja duplex.

25 A la vista de las figuras, puede observarse la placa
termodeformable (1) la cual adopta forma diédrica de pla-
nos designados (1) y (2) presentando en el plano (1) una
pluralidad de tabiques iguales y paralelos (3) que se ex-
tienden desde el ángulo diedro (4) hasta ocupar aproxima-
damente dos terceras partes de la extensión transversal
del plano horizontal (1), estando los bordes exteriores
de dichos tabiques en la parte que emergen de este plano
(1) afectados por un plano descendente (5) como puede apre-
ciarse en ambas figuras. Dicho plano (1) paralelo a su borde
longitudinal, está provisto de un bordon o saliente longi-
30 tudinal (6) que constituye el apoyo de los estuches contene



1

dores de cintas (7) los cuales quedan posicionados de forma inclinada con respecto al diedro constituido por ambos planos, tal y como puede apreciarse en la figura 2^a, en la que el dispositivo separador-posicionador queda introducido en la cajita (8) o contenedor de las cintas.

5

Como ha podido comprobarse a través de la descripción realizada, los cassettes (7) se posicionan entre cada dos tabiques (3), estando el dispositivo separador-posicionador alojado en el contenedor o caja (8); de tal manera que gracias al plano o borde descendiente (5) se dispone de una zona de fácil acceso para extraer y colocar los estuches (7) en tanto que merced al bordon o saliente longitudinal (6) posiciona las cajas contenedoras de las cintas evitando que éstas roces con la tapa y facilitando la extracción de las mismas.

10

15

La placa termomoldeada por alto vacío puede ser sencilla (figura 1) o duplex (figura 2) manteniéndose las características esenciales en cualquier caso, estando dicha placa tapizada o flocada.

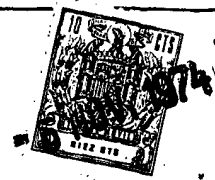
20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

1ª.- "DISPOSITIVO SEPARADOR-POSICIONADOR DE ESTUCHES PARA CONTENEDORES DE CINTA MAGNETOFONICA".- Caracterizado esencialmente porque siendo del tipo obtenido a partir de una placa termodeformable, adopta forma diédrica de planos desiguales y en en el diedro formado presenta una pluralidad de deformaciones salientes que constituyen otros tantos tabiques separadores, los cuales presentan la particularidad de extenderse sin ocupar transversalmente la total dimensión de dichos planos, estando los bordes exteriores de los tabiques en la parte que emergen del plano mayor, afectados por un plano descendente y caracterizado además porque dicho plano mayor, paralelo a su borde, esta provisto de un saliente longitudinal que constituye un apoyo para los estuches de contenedores de cinta posicionales inclinados con respecto al diédro constituido por ambos planos.

5

10

15

20

25

30

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO SEPARADOR-POSICIONADOR DE ESTUCHES PARA CONTENEDORES DE CINTA MAGNETOFONICA".

Todo tal y como queda descrito en las presentes reivindicaciones que constan de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos. Madrid 26 Septiembre 1.974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

25

30



1974

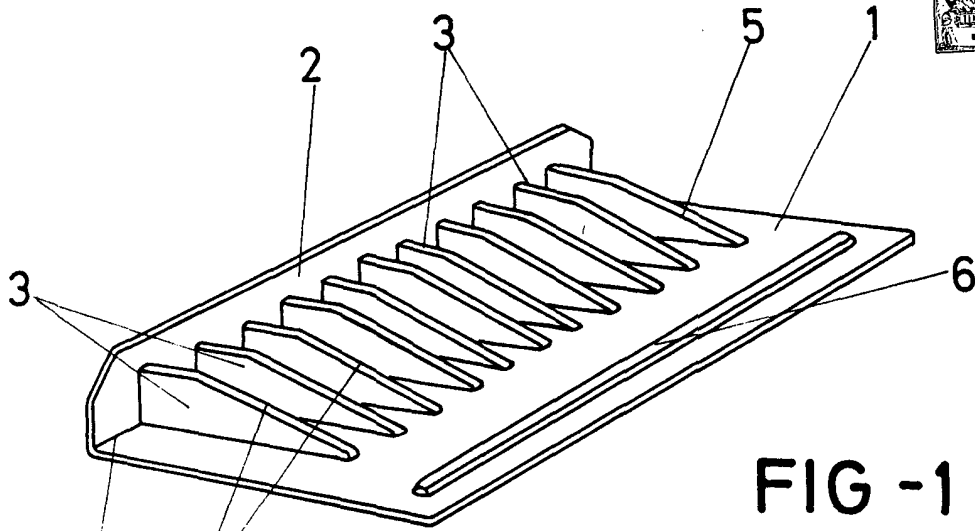


FIG - 1

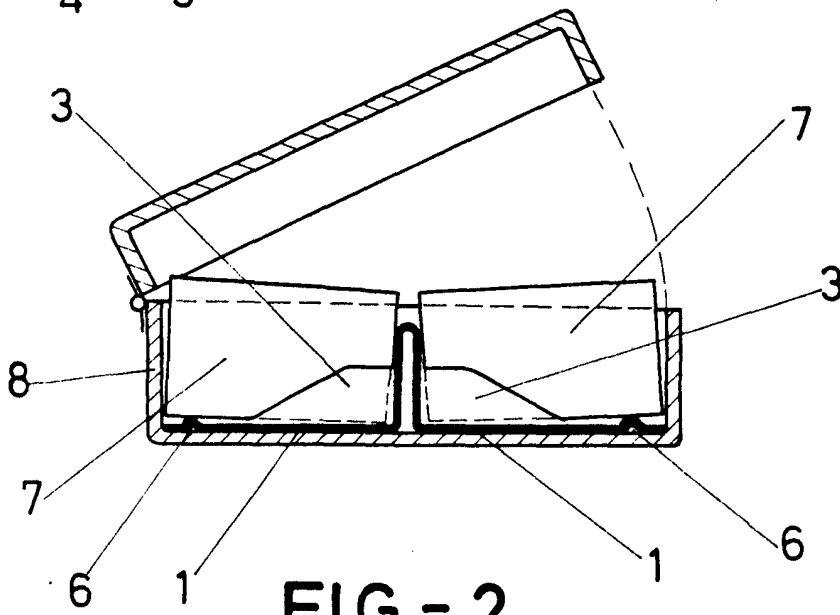


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de septiembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.